

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7 *EXTRACTO de la Orden 2565/2023, de 15 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para 2023 las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I + D + I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.*

BDNS (ID): 711602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ) y en página web <http://www.comunidad.madrid> (Inversión y empresa; innova; Convocatorias y ayudas a la innovación).

#### Primero

##### Beneficiarios

Agrupaciones que estarán constituidas como mínimo por:

- Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa,
- 2 empresas consideradas PYME,
- 1 Organismo de investigación y difusión de conocimientos o una Universidad, bien como miembro de la agrupación o como entidad subcontratada. Todos los miembros de la agrupación deberán tener centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

#### Segundo

##### Finalidad

Ayudas destinadas a agrupaciones que realicen:

- a) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.
- b) Proyectos de investigación industrial, entendiéndose por tal la investigación planificada, o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.
- c) Proyectos de desarrollo experimental, entendiéndose por tal la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios, incluidos los prototipos. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

Áreas temáticas:

- A) Área de procesos humanos y sociales.
- B) Área de comunicaciones y transformación digital.
- C) Área de tecnologías avanzadas habilitadoras.

- D) Área de transición ecológica.
- E) Área de salud global.
- F) Área de biotecnología y agroalimentación.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I + D + I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

**Cuarto***Dotación de la convocatoria*

La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 15.000.000 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 “Planes específicos de I + D + i. Transferencia de tecnología” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 5.000.000 euros en el año 2023, 5.000.000 euros en el año 2024 y 5.000.000 euros en el año 2025.

**Quinto***Presupuesto y duración de los proyectos*

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto financiable total para la agrupación, medio anual, igual o superior a 1,5 millones de euros.

La duración de los proyectos duración mínima de 24 meses y máxima de 36 meses.

**Sexto***Determinación de la cuantía de la subvención*

La cuantía de la ayuda que corresponderá a cada entidad participante en el proyecto podrá oscilar entre un 40 y un 80 por 100 de los gastos que resulten subvencionables en función del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa.

**Séptimo***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de julio de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/14.094/23)

